



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

10864***Resolución de 17 de octubre, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se aprueba la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la UIB para el año 2018***

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE nº 161, de 4 de julio), determina en su título III («De los gastos de personal») la regulación de la oferta de empleo público. Así, en el artículo 19 («Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal»), se establece una tasa de reposición del 100 por cien para las plazas de personal de administración y servicios.

La oferta de empleo público, de conformidad con lo establecido en el segundo apartado del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) –aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre–, tendrá que ser aprobada por el pertinente órgano de la Administración pública y deberá publicarse en el diario oficial correspondiente.

La oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universidad de las Illes Balears para el año 2018 incluye, de conformidad con las previsiones del primer apartado del artículo 70 del TREBEP, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que tengan que proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Tal como está previsto en el TREBEP, la oferta de empleo público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

Por otro lado, debe indicarse que el cómputo de la tasa de reposición de efectivos, comunicada a la Consejería de Educación y Universidad y a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears y calculada en función del número de empleados fijos que durante el ejercicio presupuestario de 2017 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, cuerpos o categorías, es de once plazas.

En vista de todo lo que se ha indicado, a propuesta del Consejo de Dirección y a la espera de la autorización pertinente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears, el Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, en su sesión ordinaria del día de 24 de julio de 2018, aprobó la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la UIB para el año 2018.

Finalmente, el día 10 de octubre de 2018 la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas dictó resolución de autorización de la oferta de ocupación pública de la Universidad de las Illes Balears en relación a las plazas de personal de administración y servicios para el año 2018.

Por tanto, una vez otorgada la pertinente autorización por parte de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears se publica la aprobación de la oferta de empleo público de la Universidad de las Illes Balears que se especifica seguidamente.

Primero. Aprobación de la oferta de empleo público

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) –aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre–, se aprueba la oferta de empleo público de personal de administración y servicios de la Universidad de las Illes Balears para el año 2018.

Segundo. Cuantificación de las plazas

El número de plazas de personal de administración y servicios para el año 2018 se indica a continuación:

Subgrupo	Total de plazas
C1	1
C2	10





Tercero. Procesos selectivos

Las bases específicas que regularán los procesos selectivos derivados de esta oferta de empleo se publicarán en los boletines oficiales correspondientes en el plazo de tres años a partir de la fecha de publicación de esta oferta de empleo, de conformidad con las disposiciones del artículo 70.1 del TREBEP.

Lo hago publicar para que se tome conocimiento de ello y tenga los efectos que correspondan.

Palma, 17 de octubre de 2018

El Rector,
Llorenç Huguet

